

Río Gallegos, 09 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 04845-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de diferencias por Incentivos a Docentes Investigadores, correspondiente al pago complementario de la segunda cuota del año 2003 período mayo-agosto;

Que por Decreto Nacional N° 2427-93, se estableció un incentivo a docentes de Universidades Nacionales que participen en proyectos de Investigación cuyo objeto, es aumentar la participación de docentes en dicha tarea a nivel nacional;

Que oportunamente fueron presentadas ante la Secretaría de Educación Superior, Programa de Incentivos, las solicitudes del citado beneficio con los requisitos que establece el decreto indicado precedentemente;

Que previo análisis de las presentaciones realizadas por el área Programas de Incentivos, dependientes de la Secretaría de Educación Superior, se efectuó la liquidación del pago complementario de la segunda cuota correspondiente al período mayo-agosto del año 2003, debiéndose abonar a los docentes autorizados;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología por Nota N° 265-2006, solicita se dicte el instrumento legal que habilite el pago a los docentes Walter ALTAMIRANO, Claudio SALDIVIA, Alicia ATIENZA y Alicia Renee TAGLIORETTE, de los montos solicitados;

Que por lo expuesto corresponde efectuar dichos pagos;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, el pago complementario de la segunda cuota (mayo-agosto) del año 2003, de los incentivos a docentes investigadores según el siguiente detalle:

Unidad Académica Río Gallegos:

Walter ALTAMIRANO.....	\$ 371,20
Alicia Margarita ATIENZA.....	\$ 556,80
Claudio Javier SALDIVIA.....	\$ 150,80
TOTAL	\$1.078,80

Unidad Académica Caleta Olivia:

Alicia Renee TAGLIORETTE.....	\$ 603,20
-------------------------------	-----------

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en el artículo anterior, las que deberán afectarse a Fuente de Financiamiento: 1.6.-Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 - Ciencia y Técnica - Programa: 20 - Investigación - Actividad: 1 - Incentivos a los Docentes Investigadores

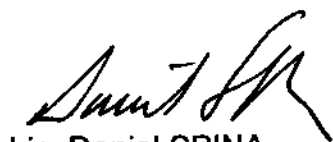
Inciso:

UNPA
RECTORADO

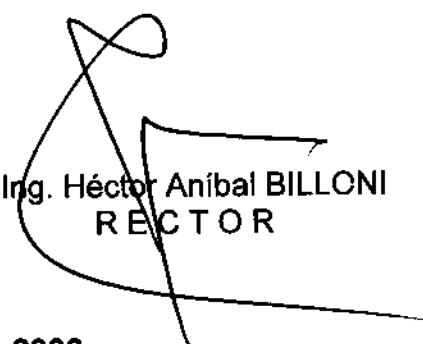
5.1.6. Transferencias para financ. act. científicas o académicas.... \$1.682,00

Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Lic. Daniel SPINA
Secretario de Planeamiento
a/c Secretaría de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **291**

-2006.-

c.m.